Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

BIENE DE E A D Q U I S I C I ON NÚMERO D5M1343 HOJA 1 DE 1 ш CONTRATO

ļ											
ACUERDO DEI CIAASS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A		,			VIGENCIA DEL CONTRATO	A DEL CONTRA	0	
					DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	Alto
PROCEDIMIENTO DE	ADJUDICACIÓ	N DIRECTA BAJO LA COBE	ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS	四	2.5		1,00	HASTA		Li di	
CONTRATACION	가는 LIBK	DE LIBRE COMERCIO NUMERO SA-019GYR047-1101-2015	-019GYR047-1101-2015		17	BRE	cl UZ		10	DICIEMBRE	2015
	100 101	0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TIPO DE CONTRATO	ONTRATO					
FUNDAMENTO LEGAL	MEXICANOS, 2	134 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS ANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LAAS? I PECI AMENTO Y DEMÁS PISPOSICIONES ADLICADITES E	MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III , 42 DE LA LASSP, 75 DE SU DECIMARIZO VERMA PORTURA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA P	CERRADO	_	ABIERTO		DICTAMEN DE PRESUPUE	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN
(Jesser)	חבים אבים היים	MATERIA MATERIA	DE SO REGLAMENTO TUEMAS USTOCIONES APLICABLES EN LA MATERIA	œ		С		FOLIO	0000591248-2015	015 FOLIO	N/A
	DÍA	MES	AÑO					FECHA:	20 DE OCTUBRE DE	E DE	FECHA FECHA
FECHA DE FALLO	12	NOVIEMBRE	2015					CUENTA:	42060403		NA

PROVEEDOR	TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.	DE C.V.	R.F.C. TCR-6	TCR-870325-PZ5	REGISTRO PATRONAL IMSS	ONAL IMSS	Y64-12652-10-6
DOMICILIO	AVENIDA PATRIOTIS	IMO NÚMERO 767, EDIFICIO A	AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 767, EDIFICIO A-301, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03910, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	ÓN BENITO JUÁREZ,	CÓDIGO POSTAL 03910,	, MÉXICO, DISTRITO F	EDERAL
TELÉFONO(S):	5615-9098	FAX	5615-9098 EXT.124	CORREO	CORREO ELECTRÓNICO	licita	licitaciones@tecrom.com
ESCRITURA PÚBLICA:	47,868	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	25 DE MARZO DE 1987	NOTAR	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO GE	ICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY
NOTARÍA PÚBLICA	89 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			97500		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANUFACTURA, FABRICACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PARA FILTRACIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, DISOLVENTES, PAPELES INDICADORES COLORIMÉTRICOS, COLUMNAS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDOS, PLACAS CROMATOGRÁFICAS, EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCITRICOS Y ELECTRÓNICOS DE ANÁLISIS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO, ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS ANALÍTICOS, INDUSTRIALES, CLÍNICOS Y DE INVESTIGACIÓN.	JIÓN, VENTA, MANUFACTURA PRIMÉTRICOS, COLUMNAS PA QUINARIA, EQUIPO, ARTÍCUL	A, MANUFACTURA, FABRICACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PARA FILTRACIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS DI OS, COLUMNAS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDOS, PLACAS CROMATOGRÁFICAS, EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DI EQUIPO, ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS ANALÍTICOS, INDUSTRIALES, CLÍNICOS Y DE INVESTIGACIÓN.	JERAL DE TODA CLA IQUIDOS, PLACAS CI ACCESORIOS Y MA-	SE DE TECNOLOGÍA Y E ROMATOGRÁFICAS, EQL TERIALES PARA LABORA	LEMENTOS PARA FIL JIPOS MECÁNICOS, E ATORIOS ANALÍTICOS	TRACIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, LÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE S, INDUSTRIALES, CLÍNICOS Y DE
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ	ESCRITURA PUBLICA	34,442		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	211	21 DE MARZO DE 2012
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	NOTARÍA PÚBLICA	75 DEL ESTADO DE MÉXICO	ODIX	FOLIO MERCANTIL		97500*
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA CALLE MIERY PESADO NÚMERO 121, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENTO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, MÍZXICO, DISTRITO FEDERAL	PIDEMIOLÓGICA EN 20, COLONIA DEL CÓDIGO POSTAL IDERAL	PLAZO PARA PAGO	MEDIANTE TRAI FONDOS, DENTF	MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES.

\$178,405.02 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 02/100 M.N.) IMPORTE TOTAL SIN I V.A. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA DE OCCIDENTE DURANTE EL EJERCICIO 2015, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. **OBJETO DEL CONTRATO**

16% (X)

()%0

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE'C.V.

IV.A

LICENCIADO PABLO ARENAS RÁMIREZ APODERADO LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ APODERADO LEGAL

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDÉMIÓLÓGICA " Harrison

Este instrumento jurídico tue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



WINDERE EZ 2915 IA. COODENACIÓN TÉCICA DE BERES Y SERVICIOS A BIENES TERMENTOSE, BERTÍO B. ACATA DE ADAUCICACIÓN 1800 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDIOS EL JURIDIOS POR 1910 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDIOS EL JURIDIOS 1910 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDIOS EL JURIDIOS 1910 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDIOS EL JURIDIOS 1910 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTA ACTO PARA TENDA 2910 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTA 2910 PARA TOOSIS LOS ESTA 2910 PARA TOOSIS LOS EFECTOS DE ESTA 2910 PARA TOOSIS LOS EFETOS D TO HE SOLDSER SERIES SOT 34 MODISTOPO Y 13 DEJANDAN SIN TO THEM SERVICES AND CONTROLLED SERVICES SERVI

ARTÍCULO 81 FRACCION IV DEL "RLAASSP", EN CASO DE LICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO A SOLICITUD RESPECTIVA

LA LEGISLACIÓN MEXICAMA, SEG IALADA EN EL ANVERSO DE ES EN EL REGISTRO FEDERAL TITUTO" COM LOS NILMEROS

PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS GEREBRIA, PERSONAL CAPACITADO Y DE LOS NO ENCONTRAFE NEL PRESENTE CONTRATO NO ENCONTRAFE NEL PRESENTE CONTRATO AFRENDAMENTA SE ENVICIO DEL SECTOR AFRENDAMENTA SERVICIO DEL SERVICIO DEL SECTOR AFRENDAMENTA SERVICIO DEL SECTOR AFRENDAMENTA SERVICIO DEL SECTOR AFRENDAMENTA SERVICIO DEL SECTOR AFRENDAMENTA SERVICIO DEL SERVICIO

N OBLIGATORIO E
S JUOTAS GERE
L SEGURD SOC
INSTITUTO" EXH
INE CUENTA CON

. IMPORTE DAL COMPRATO. COMO CONTRANESIADON PAR EL FEDITO Y CORO SAMANISTRO DE LOS BERRES GALERO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVENCIO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVENCIO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVENCIO DEL PRESENTE CONTRATO. DEL PROCESO DEL PRESENTE CONTRATO. DEL PROCESO DEL PRESENTE CONTRATO. DEL PROCESO DEL PRESENTE DEL PRE

ARTES DONNIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJ ECIOS FIJUS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, O DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA NA BAJIO LA MODALIDAD ADOS, POR LO QUE EL NICIA DEL PRESENTE

HA HA STONGTHAN HYBERTHE SONNEND STONEND SCHOOL SCHOOL SONNEND STONEND WEIT/DOCS/NORMAS/DIR %20FINANZASAL JORD %20CONT%20Y%20EROGACIO DIMENTOS/6130-003-002 PDF

ROVEEDON* SE OBJIGA A NO CANCELAR A
ES DIGITALES POR INTERNET (CIDI) A FAVOT
LOS ER LE PORTAL DE SERVICIOS A PROVI NOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVI NUCACIÓN POR PARTE DEL MISMA DA ADMINI-NUCACIÓN POR PARTE DEL MISMA DA ADMINI-NUCACIÓN ES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓ

EL PACO SE CEPOSITIAN EN LA FECAM PROCRAMANA, A TRAVÉS DEL ESCUA INTERNAMENDO SIA CAUSTIA MANGHAM DE EN EN PROFERENCE ESTA CONTRAVALA MANGEL RIAN LANCOMER INSIC O SCOTIMANIR PAREILATO A TRAVÉS SEL ESCO. INTERNAMENDADO NA SER (SSTEMA DE PACOS ELECTROMACIOS INTERNAMENDOS) A CLEMA FERTESECE A UNE PARCO DESTINO A LOS ANTES INECCOMMOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA CELIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CEDI. DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CLIMPLIMIENTO DE CBLIGACIONES EN MATERIA DE SECURIDAD SCOAL" VIGENTE Y POSITIVA.

LA CASO, DE CAS "EL PROVIEDOR" PIESBOTE SU CEDICA; ERCORES O GEFICIPICAS, CONSTONAL AL OPROCINCIO DALICO, ANTIQUES SE VOLUE (ESCALABRIDIO DEL 17 ANSEY "EL METUTO" PENTRO DE LOS TRES DIAS HABIES SIGUIENTES AL A RECEPCIÓN DE LA MEDIA, NODEARA POR ESCRITO A "EL PROVIEDOR", LAS DEFICIENCAS O EMPORES QUE DEBERÓ, CORREGIO.

DODE EL ROCO DE LOS SERSES CUEDARA CONDICIONADO PREOFECIÇAMENERIE AL RECO DEL TENTO EL CLARA DE LA CONTRACA DEL CONTRACA DEL CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CONTRACA DEL CONTRACA DEL CONTRACA DEL CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CONTRACA DEL CONTRACA DE LA CONTRACA DE 원명원 Z 원립 경영유

PRINCIPORE DE CONTRA DE CO

TRANSFERBICIA DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A NO TRANSFERIR O CEDERA POR MINISTATITULO, EL FICHUM. DIVIAL OPRIZILA, AFAVOR DE CAUCADER OTRAN ERSONA, ESCA, LOS CRESCANS Y OBLICACIONES QUE SE CREMIN DEL PRESENTE COMPINATO, LOS CRESCANOS DE CUERO, CEBERDO DE RISTE CALO, SECULIFIA POR ESERZIOTE LO CANSFINICIENTO DE "EL INSTITUTO" A IRAVES DEL ADMENSIPADOR DEL CONTRATO PARA TAL EFECTO.

3RO SOLICITADA CEDERÁ EL PAGC 31 DE LA "LAASSP"

CHARTA, HAZO, LUAGA Y CONDICIONES DE ÉMPÉGA. -EL PROMEDION-COMPROMETA CAMBIÉNTEMA Y EL MENTOR LOS ELLOS DESERVECIONES LAUSLAH FRIJERA DEL PRESENTE COMPRIATO EL UCIS LUCAVES Y PLAZOS DESERVE LE LA MINESCA DEL MESMO. 39 COMO EN EL MESMO I (JUNO) DE ESTE CONTRATO, ACLEDOS A LOS SALDEIES.

ANDO, IA ENTREGA SE REALIZAM EN UN LAZIO DE 30 (EMITED DOS UN TRABES ACETEMBES A LA MOTECACIÓN EN LAZIONACIÓN TOMÁNICAS EN EMERCA MOTINALES DE AUTOMERNA DOS MATURAS CHAMPOS SE TRATE EN EMERCA DE MATERIACIÓN DE ACADISCO A NO ESTABLICIDO EN EL ANDO I (MAD) DEL PRESENTE VENTRADARIO CALIDOS

LO ANTERIOR CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO

MARA, "EL REPOREDIO" SO QUICA A PIRRESAN DO SENES A "EL INSTITUTO" SILA COSTRIBACIÓN DE VIDLANCE ENHANCICICA DON COMPUDE SILA FOULE MER Y PENADO MARIERO DE LOCUMADE A MEL GERES BERTO MÁREZ O P. ORIO MEDIO. DE , EN MATCHARIO DE SULA BIO MASI, PIENA COSTRIBAÇÃO MODE A BEF DEL MÁRA PEL COMPTICA DE MICROSO, AI TELETON SASTATIVAS OTAS DE CONTROL DE MODERNO, AI TELETON SASTATIVAS OTAS DE CONTROL DE MODERNO, AI TELETON SASTATIVAS OTAS DE CONTROL DE MODERNO.

CONDICIONES DE ENTREGA. TODOS LOS PRODUCTOS DESERÁN DE SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALALE QUE LOS RESQUANDE DE POLYO Y HUNEDAD.

LAS PURILAS Y COLLIMANS DE INTERCAMBO DESEN TELER PORT DI MENSE 9 NAMERI MESSI DE CALCADIONE EN CANS DI SECLE, CANCADION SEL MESSI AS COLLIMINATORI MENDRECONY DISEC COMPONIBIENSE: A CANCADA CANCADIO, MESSI MESSI NE MENDRECONY DE PRODUCTOS GUE LIEGUEN A LA FECHA DE CALCADIONO I PO SE MENDRECON DES PRODUCTOS GUE LIEGUEN A LA FECHA DE CALCADIONO I PO SE MENDRECON DECENTRALISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLICA A CUBRIR TODOC LOS GASTOS Y ABSORBER LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL THASLADO, IMANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL SITIO DE EMTREGA.

HECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIBNES CONTRATADOS., LA PER-LOUN, RESPONSABLE DE RECIDER LOS MATERALES EN EL LABORATIONO CENTRAL DE EPIDEMOLOCÍA, REVIGIANA CUE ESTOS E ENTIFICACIÓN ZA JUDICIDO A LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

MERIFICACIÓN FISICA Y DOCUMENTA. DE REALIZANE E ÁREA TÉCNICA- EL APMERIFICACIÓN FISICA Y DOCUMENTA. DE REALIZANE E ÁREA TÉCNICA- EL APMERITA SE LOS BELES ACESTICAS EN EL RESENTE COMPANO, REGULAN A COMMERITA DE LOS BELES ACESTICAS EN EL RESENTE COMPANO, REGULAN A COMMERITA DE LOS BELES ACESTICAS EN EL RESENTE COMPANO, REGULAN A COMMERITA DE LOS BELES ACESTICAS EN EL RESENTE COMPANO, REGULAN A COMMERITA DE LOS BELES ACESTICAS EN EL REGULATO DE LOS MERITA DE LOS BELES ACESTICAS EN EL REGULATO DE

MERITA DE LOS BELES ACESTICAS EN EL MONTO DE LOS BELES ACESTICAS.

JE RESALTAR CUE MIENTRAS NO SE CUMPUA CON LAS CÓMDICIONES DE ENTR ABLECIDAS "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENIES Y LICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

BEDTA, DE LA ALLIMAD DE LOS BIBRISS, COMPA DE LA L'ALASSEY NO DE GRADILECTO DE LOS II TO (UMO) DE PRESENTE COMPANTO, "EL PROMEDO NA L'OBLE/TO DEL PRESENTE COMPANTO Y A DETINE LO QUE, "EL PROMEDON PER ESPONDENA DE L'A AFECTIEN LA ONLINA DE LOS BIBRIS, ASÍ CO AFECTIEN LA ONLINA DE LOS BIBRIS, ASÍ CO AFECTIEN LA POLIZIONE DE QUE HIBIERE INCLINENDO SON L'ESPONSABILICADE DE QUE HIBIERE INCLINENDO P. CÓDIGO DIVIL FEDERAL P. CÓDIGO DIVIL FEDERAL SES, COMPOSME A 10 PREVISION DE NEL APTÍCILO OS EN LOS ETRANICES Y COMPICIONES DE AMBRO 1 LA PRODEEDOM SE COMPOSMES DE AMBRO 1 Y A PRETENSA INSTRUCTIONO DE EL MESTITUTO POR ESPA, DE LOS DEFECTOS Y VIQUOS COLLICIS O DE LES DES COMPOSMES DE CAMPOSMES DE LA LINCLARRIDO EN LOS ETRANADOS SEÑOLADOS EN EL INCLARRIDO EN LOS ETRANADOS EN EL INCLARRIDO EN LOS EN EL INCLARRIDO EN EL INCLARRIDO

THE REPTIMAL CANNED BELOS BERRES: "EL INSTITUTO" POR COMO
DEL TRESSURIE CONTINUO PODRA SOCIONA P. TEL TRANSILLE
EL ROSILLES CONTINUO PODRA SOCIONA P. TEL TRANSILLE
EL ROSILLES CONTINUO PER DESCRICTORIO SI MANUELLO
EL ROSILLES CONTINUO DEL PERSOCIO DEL TRESSO DEL
TOTO PROMEMBRE PERSONA PERSONALIDADO DEL
TOTO DEL CONTINUO DEL PERSOCIO DEL
TOTO DEL PERSONA PERSONALIDADO DEL
TOTO DEL PERSONA PERSONALIDADO DEL
TOTO DEL EL MINITURO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR EL MINITURO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL MINITURO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL MINITURO DEL MINIMUNIO DEL MINITURO DEL

BEBRIA RELIGAR EL CANLE DE LOS BBRES IN UN HAZACIAR AN ENCRENA DE DIGITADORI MEL RECORDAD DE LA GARANTIA DE CURRANA A DESCRIPARA DE CONTRA RESPONDER PARA SU CIERCA A CHESANA A SE RECORDA ADMINISTRAMENTE SI DECORDA DE LA GARANTIA DE CURRANA DE LA RECORDA DE CONTRA RECORDAD DE CONTRA RECORDA DE CONTRA DE CONTRA RECORDA DE CONTRA D

ORTANA. DEPORTUDINE, EN CASO DE DIE LAS ALTOPORDES SANITARAS (DOFFERIS DE SCREENAN DE SANDE SERVENA DE PROPRIEDE DE SANDE SANDE DE SANDE DE PROPREMENO DE PROPRIEDE EL METTUDO ANDRÉS DE CHE POURS AESCHAND EL RESSENTE CONTRATO. Y APRIARA DE ANORADO CONTRATORAL CORRESPONDIENTE. SU CILIARA N. EL APROPREMENTA A RECULLICORO DE LOS REJANOS, LA CIUR ADESEAN CONCLUERSE EN LIN PARA PORTE DE LE BLANDETO DAS HABILES CONTRADOS A PARTIE DE LANDE FECUCIÓN POR PROFECE EL BLANDETO DE SANDE DE LA CONTRADOS A PARTIE.

TAMBEN PROCEDERÁ, JA CERCILLOCÍA DEL TOTAL DE LAS ENSTENCIAS DE LOS REVES A
"EL PROVEEDOR" CUANDO COMPOSTERIORIO DA LA BITIEGA DE LOTES ODRECIDOS.
SE DETICET EL MISMO DOTECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAVAN SIDO
CANCENOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS-BIENES CANJEADOS YO RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDIENTES S QE JE NO SEAN SANCIONES

MONDAM, RESPONSABILIDAD "EL PROVEDOR" SE ÓLUGA A RESPONDE CAR SU OLEMA Y RESPON DE LOS DIÁSES YOU FRAUDIUS CUEL POR MOSENHAVAN A NECLEBACIADE SUPHATE, LEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" YOU A TERCEROS, COM MOTIMO DE LAS CAUGACIANES PROJUDAS EN ESTE INSTITUAÇÃO LABBICO, DE COMPANADA CONJUGESTRACIENDO EN ARTÓLLOS DE LA TAVASE?

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVIEDDO", CONJAVAM, CANACINER CAMBO EN LA DITOS DE CONTACTO POPOLA, JEDANIE ES ESTIMOS FINANCIA, PRESENTORAS IN EL CONJAVOR DE BOURRAR COM LA GRIBISCHO EN LA CONTRA LA RECURSABLE PAR LAS SITUACIONES DE LA CONTRA CONTRA LA RESTRUCTACIÓN DE LA CONTRA LA CONTRA CO

DEFUN. COMPRISUDDINES. LOS MIPESTOS Y DESCRISOS QUE PROSEQUANCAMANDO RE LOS BIENES DISTATO DEL PRESENTE CANTRATO, ESTAN MASADOS POR "EL PROVIETOR" CONFIGNES A LA LEGISLACIÓN MATURALE EN LA MATERIA, BAI CASO DE BRICES DE LAPORITACIÓN LOS TRANSILES Y PASO DE IMPLESTOS Y DESECHOS DORRESPONDENTES SERVIA CARGO DE "EL PROVIETOR"

TEL PROVIEDAR*, EN SU DICO COMPLIRÁ CON LA NISCRIPCIÓN DE SUS TRAGALACORES EN LE REGUERO GALANI (NISCRIPCIÓN DE SUS TRAGALACORES EN LE REGUERO GALANI (NISCRIPCIÓN DE SUS TRAGALACORES DE LAS CONTRAS CRESTRADA PROMEDAS EN HANCILGAR TRA PROVIEDAR PERO SUCULIAR A CONTRAS DE LARGA COMPRIBATION DE SUS SUS DE LA CASTRADA CANTOLIRA, ACE DE CARRESTRUMENTO LA CONTRAS DE LA CASTRADA CONTRAS CONTRAS DE LA CASTRADA CONTRAS

DÉCIMA SEGUNDA, GARANTÍAS, "ÉL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERANA CONTINUACION:

A) QARANIN DE LOS BENES. "EL PROVEDOR" DESENA DITIEGRA JUNIO CON LOS BENES. VAN CARRILLA DE MENOCACION DE PROCEDOR POR SECURIO DE PROFEDOR DE PROCEDOR POR SECURIO DE PAPEL MENOCACION DE CARRILLA DE MANO LOS COLLIOS DE PROCEDOR DE PROCEDOR POR SECURIO DE PAPEL MENOCACION DE PROCEDOR DE PROCEDOR

"EL INSTITUTO" P
PODRÁ SOLICITA
PODRÁ SOLICITA
DEFECTOS A SIM
PRESENTE CONT
PROVEEDOR" DE
EN QUE SE HAYA
INO MAYOR DE 5 (ODE LA COCIDIWACIÓN DE VIGUANCIA EPIDEMICLÓCICA, EDDOR, LA REPOSACIÓN DE LOS BENES QUE PRESENTEN PARCIFICACIONES DISTINTAS A JAS ESPADECIONES EN LA PER-PARCIFICACIONES DISTINTAS A JAS ESPADECIONES EN LA PER-NANCOS O VICIOS COLULTOS, DEBENDO NOTÍFICAM A PER-DODODE POLÍFICADA LA MEDIES SIGUENTES AL MOMBRIO EL VICIO O DEFECTO, DANDO RESPLESTA EN UN FERIODO EL VICIO O DEFECTO, DANDO RESPLESTA EN UN FERIODO

LA POUZA DE GAZANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA MACDIATA EL PROFEDORE NA NEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTGASE, AUTORIZACION MACDIATA A LA PROFEDORE NA NEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTGASE, AUTORIZACION COR ESPECIA DANA QUE ESTE RELAPA GUALDIATA A LA PROVIDE DE LA PIANZA AUTORIZACION COS ESTEMBICAMA NEL PROVIDEDIS ESTEMBICAMA NEL PROVIDEDIS MACIONES MACIONE

SLAMENTO DE LA "LAASSP", L'EFECTIVA POR EL MONTO

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ, LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

EN MIXOLY CASO. SE AUTORIZARÁ EL PACO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO? NOTIFICADO A "EL PROVIEDOR" LOS FRANS OCRAPICADAS EN TESMANOS DE LO DOS PASESTO EL JAS TESENTE CALALALA, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PAEI MALENUM DE "EL INSTITUTO".

CECHA SECA, SECACIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPINIO. EL MINITIO PORDA DECIDIO DE JUNIO DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE MONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE MONTROLLA DEL CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DECENHA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE LA CALON DE LA CALO

CUMPLIMIENTO. "EL INSTITUTO"

COUNDING TO THE PROVIETOOR* NO ENTREGALE LOS BERÉS QUE LE HAYAN SIDO DE COUNDING THE PROVIETOOR NO ENTREGALE LOS BERÉS QUE LE HAYAN SIDO DE COUNDING TO LOS PACADOS EN LA MACRECO DEL PRECENTE DEL COUNDING TO LOS PACADOS PACADOS PACADOS DEL PACADOS DEL LA MACRECO DEL LAS DECIMADOS EN LA SECULIADO TEL PROVIETO PACADOS P

IA FEW COMENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA, IDA IDE NOJAM-MERTO DE ADESDO CAME, INCRESIDADE, DE PANAZIACIÓN ESTABLEDO, ACUADO, AL PAJOS DE LOS BERES ENTRESADOS CON ATRASO Y DE MARERA PROPADOLINA, AL INPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLAMENTO QUE CORRESPONDA A APARTIDA CIE. SE TRATE.

Administrador del presente contrato sera el encargado de realizar el Amite de la artoacidn de lar relas convencionales y de comunicar los Sumplimistros cumodasto amerite el oxo

"EL PROMEDOR" AUTORIZA A DECONTAR LAS CANTONDES QUE RESULTENDE APLICAR LES ANCHES SEMANDAS DARANTES (PERSONO EN CHE DALANTA (NO SE MANTENDE). SODRE LOS PACOS QUE A EL DAS SANCIDAS SEMANDAS DARANTES (PERSONO EN CHE DALANTA (NO SE MANTENDE). DEL COS BIBLES.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS CASOS EL METITUTO TREMECA SARVA EL PROVEEDOR LOS CASTOS NO RECUPERANLES EN CUE HAYA INCAMPADA DE MEMBE CUE ESTOS SEMEN APROMACES, ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEM ORECTANACITE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURDIDO

UTICIZADOS POR ESTAR

MIENTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA DE PENA

LAS DISPOSICIONES DE LA "LASSP", S GERLEHLA, MATERIA CONTRATO LA RENOVACION DEL REGISTI ALI CIONADA SAMIFIAN O, BEM, SE RECIS TRAL, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESOC EL PROVEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE I

1. V OCTOPAGNETIC OF UTILISES AND 48% AND 48%

CIAL QUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OZ EL PRESENTE CONTRATO, DEBERA FORMALIZARSE A SERÁ SUSCRIED POR LOS SERVIDORES PIDELICOS Q LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO IBLICACIONES ESTIPULADOS POR "LAS PARTES" E MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO I I QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIE

PARA REAL JONAL ANVIEMEN EN QUE "EL INSTITUTO".

PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA C

SALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESEN

L DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "

INSTITUTO" DE CUALQUER RECLAMACIÓN DE INDOL ESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTI

DÉCIMA NOVENA CONCILIACIÓN: EN CUALQUIER CONTRATO, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PO CONTRATO, EN EL INSTITUTO PO CONTRATO, EN EL INSTITUTO PO CONTROL EN VEL INSTITUTO AUDICIDO, CONFORMA PRESENTE INSTITUMENTO JURDICO, CONFORMA NUER MOMENTO DURANTE LA VIGENOM DEL PRESI TOT PODRAN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERN E CONCULMODAN DER DER DEVENHERICAS, DER FUNDA CORME A LO DISPUESTO POR LA TAASSP'Y

RITO, EL CUAL CONTENDRA LOS REQUISTOS LLOS PRODEZIMENTO ADMUNISTRATIVO, ADENAS AL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE SU EL CONTRATO, SERVILASIDO EN SU CASO, SORGE BIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS

MERSHA PRIMERA, LEGISLADON ANCIRAL: "145 PARTES SE OSIGNIA A SULFIGIRE SINGUARRIET MARIA GUNDALMENTODA RESCRIE COMINIO, A TOMAS YOUAN HAM BE AN CAMBIANS DEL MINIO, ASI COMO A LO STAGEDOS DI LA TAMOSE, SI REGISLADERO SURFICIORMENTE AL COLOGO CON, LEGISLA, LA LUE TELERA DE PROCEDIMENTO AQUANDISHANO, AL COLOGO FEIENA DE PROGESIMENTOS DALES Y BEANS DREGISMENTINO APLICAGE SEN LA MERSHA.

NOESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. PIRA LA INTERPETACIÓN Y CAMPLIMIENTO DE ESTE NATINAMENTO JURISDICCIÓN. POR 1000 ACRELLO QUE NO 28TE ESTE NATINAMENTO JURISDICCIÓN SERVIDADOS AL LA MISANO, "LAS PARRES" SE SOMPETENTA A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES PEDERALES COMPETENTES DE LACUNADO DE MICIONO. DESTROTEBERA I PARAMINADIANO A DALVUER GIRO DEFENDE PER DE PUBLICA CUPRESPONDER.

VIGESIMA TERGERA. RELACIÓN DE AMEXOS. LOS ANEXOS DLE SE RELACIONAN A COMTINUACIÓN SOR RUBRICADOS DE COMFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE NI EGRANITE DEL PRESENTE CONTRATIO

CIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1 (UNO)

**OFICIO DE INVITACION. TÉRNINOS Y CONDICIONES, AÍE

ANEXO 2 DOS)

**OFICIAMENTO E DOSPONBILIDAD PRESIPUESTAL PREVIO

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

REGIME OF BEDANCIE FORENCE HORADOS "LAS RANTES PELO CONTRIDO ALADASE PROBLEMENT LEGISLA (E.G. M. DE RANCHA (M. D. M. STELLINE) ON DE 28 M. ALMAN A LA REPORTADO E RANS MALA EN ORRES MEZO EL LA ALMAN DA LORDAN MALA EN ORRES MEZO EL LA ALMAN DA LORDAN MALA EN ORRES MEZO EL LA ALMAN DA LORDAN MALA EN ORRES MEZO EL LA ALMAN DA LORDAN MALA EN ORRES MEZO EL LA ALMAN DA LORDAN MALA EN ORRES MEZO EL LA ALMAN DA LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE CANTON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE MANON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE MANON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE MANON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE MANON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE MANON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON DE MANON POR LA CALLA (M. D. M. STELLINE) ON DE MANON POR L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número D5M1343

ANEXO 1

"OFICIO DE INVITACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEATO





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS 23 de octubre del 2015.

OUSION DE CONTRATOS

CC. PROVEEDORES Presente.

Me permito extender una cordial invitación para participar en el procedimiento de contratación en su modalidad de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. SA-019GYR047-T101-2015, para la adquisición de "MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA DE OCCIDENTE DURANTE EL EJERCICIO 2015". De conformidad con los Anexo 2 "Términos y Condiciones", Anexo 3 "Anexo Técnico" y Anexo 4 "Requerimiento".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Deberá enviar su cotización a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, a más tardar el próximo 29 de octubre de 2015, a las 12:20 hrs.; la cual deberá ser conforme al Anexo 1, anexando lo siguiente:

- I. Cotización, Anexo 1.
- II. Calidad de los bienes:

Registros Sanitarios.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica el Registro Sanitario a efecto de comprobar la situación juríd**ica** que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los dispositivos médicos requeridos y ofertados.

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud:

II.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesto.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

De no contar y no presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el participante deberá observar y exhibir los documentos que a continuación se citan, de acuerdo a lo que prevalezca del insumo para la salud cotizado.

II.2 En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "A CUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias







y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el participante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:

- I. Registro Sanitario vigente, o
- II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del licitante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.
- II.3 En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS "Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" y "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el participante deberá presentar:
 - Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa y,
 - Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), el participante deberá exhibir lo siguiente:

- Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS, y
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

Descripción del bien contenido en el ANEXO DOS del(los) ACUERDO(S) citado(s), que deberá tener relación con las especificaciones técnicas del Anexo 4 de la Solicitud de Cotización.

- II.4 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:
 - a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
 - En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concerva la vinencia del Registro gorrespondiente, ello de





conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.
- II.5 Escrito libre del participante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocados, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

Se deberán entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.

Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

II.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- a). Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- b). Autorización del Responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

II.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.





El proveedor manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resquardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

DIVISION DE CONTRATOS







 El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

II.8 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

La vigencia de la cotización deberá ser por lo menos de 30 días naturales, a partir de la recepción de la misma

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato Anexo 5









ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA DE OCCIDENTE DURANTE EL EJERCICIO 2015

- I. PROGRAMA DE ENTREGAS.-Las entregas se realizarán de acuerdo al a los plazos establecidos en el numeral II del documento Anexo 3 "Anexo Técnico" del presente requerimiento.
- II. NORMAS.- Se requiere cumplir con las especificaciones y requerimientos establecidas por el Sector Salud de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral II del documento Anexo 3 "Anexo Técnico".
- III. LICENCIAS, REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSERTOS, FOTOGRAFÍAS.- Se requiere presentar los registros sanitarios (cuando así lo requiera), folletos, catálogos, insertos, fotografías y permisos necesarios para la presentación de las propuestas.
- IV. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los participantes, ni a las de estos.

V. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

FECHA: La entrega se realizará en un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación de acuerdo a lo establecido en el Numeral II del **Anexo 3 "Anexo Técnico"** del presente requerimiento.

LUGAR: El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica con domicilio en Mier y Pesado Número 120, Colonia Del Valle, C.P. 03100, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área del Control de Muestras, al Teléfono 5726-1700 ext. 15752.

CONDICIONES: Todos los productos deberán de ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde de polvo y humedad.

Las puntas y columnas de intercambio, deben tener por lo menos 9 (nueve) meses de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega.









- VI. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de entrega, la cual será del 100% de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento Anexo 3 "Anexo Técnico" de la(s) clave(s) requerida(s).
- VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.- La persona responsable de recibir los materiales en el Laboratorio Central de Epidemiología, revisará que éstos se entreguen de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral V del presente documento.
- VIII. CANJE.- El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista (aplastamiento del estuche, ruptura o filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega), especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el proveedor deberá realizar el canje de los bienes, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

IX. GARANTÍA DE LOS BIENES: El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, dando respuesta en un periodo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- X. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.
- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chaputtepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada mes









calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, asimismo, el proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, una remisión, en la cual el servidor público que reciba los bienes, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de la prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato y la garantía de los insumos.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

					transferencia								
					MSS tiene en								
for	ma feh	acie	ente la imp	osibilidad p	para ello, para	lo cual se ins	erta	rá en los	CO	ntratos l	o si	guiente:	

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe	el pago a través	de transferencia	electrónica, p	oara tai
efecto proporciona la cuenta número	CLABE	del Banco	Sucursal _	a
nombre de (el proveedor)".				

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta









pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- XII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- No aplica la propiedad intelectual e industrial de los insumos entregados por los participantes.
- XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el participante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, otorgándose la totalidad a aquél que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.

El participante deberá entregar junto con su Propuesta Técnica la siguiente documentación:

- a. Copia del registro sanitario del insumo (en caso de que aplique).
- b. Copia del certificado de calidad.
- c. Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).
- d. Información Técnica que indique la descripción detallada del producto la cual deberá ser presentada en su catálogo comercial, inserto, folleto o fotografías, perfectamente identificado.
- XIV. VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.
- XV. ÁREA REQUIRENTE.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Requirente para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.









- XVI. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.
- XVII. ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica mediante su División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
- XVIII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La persona responsable para la administración del contrato es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- XIX. PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, o en su caso por atraso en el canje, será del 2.5%, del monto de lo incumplido, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- XX. EXISTENCIA DE BIENES.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica no cuenta con existencia de los bienes, toda vez que no se suministraron durante el ejercicio 2015.









ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA DE OCCIDENTE DURANTE EL EJERCICIO 2015

- I. OBJETO.- Adquisición de material y reactivo de laboratorio que se utiliza en el Laboratorio de Diagnóstico molecular del Centro de Investigación Biológica de Occidente necesarios para la confirmación de casos de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:

W. (5					MATERIAL DE LABORATORIO (CLAVE 080)			NET WAY	T must
'GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD
080	735	1374	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	50
080	735	1382	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	50
080	735	1390	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MCL LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	50
080	735	1408	00	01	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	2
080	735	1416	00	01	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	2









GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD
080	829	5430	00	01	COLUMNAS DE INTERCAMBIO IONICO CARGADAS POSITIVAMENTE PARA EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS. INCLUYE CAMISAS PARA RECEPCION DE LIQUIDOS. CON SOLUCIONES DE LISIS, LAVADO Y RECUPERACION. TATC LAS CARACTERISTICAS Y EL RENDIMIENTO (MICROGRAMOS/ML) SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	1,000

Para realizar la entrega de los insumos en el Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biológica de Occidente, la cual se efectuará en una sola entrega con un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación, se deberá realizar una previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

III. VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el participante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.









ANEXO 4

REQUERIMIENTO

GP0	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD
080	735	1374	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	50
080	735	1382	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	50
080	735	1390	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	50
080	735	1408	00	01	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	2
080	735	1416	00	01	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS, RESISTEN LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	2
080	829	5430	00	01	COLUMNAS DE INTERCAMBIO IONICO CARGADAS POSITIVAMENTE PARA EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS INCLUYE CAMIBAS PARA RECEPCION DE LIQUIDOS CON SOLUCIONES DE LISIS, LAVADO Y RECUPERACION. TATO LAS CARACTERISTICAS Y EL RENDIMIENTO (MICROGRAMOSIMIL) SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	1,000



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número D5M1343

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN THAT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FRANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	14			\$60		7.	
FOLIO:	0000591248-2015	11					
							en de Inversión
Dependencia	Solicitante:	09	Diotrito Endorel M 10			X Dictame	en de Gasto
•			Distrito Federal Nivel Central				15 j
		099001	Oficinas Centrales				
•		200040	CoordServAdministyMejoraP				
Concepto:		OFICIO 2387 RECIE	SIDO EL 20/10/2015 PARA MA	ATERIAL DE LABORATORIO			
*echa Elabora	ación:	20/10/2015					
	metido (en pesos): 42060403	\$ 1 Material de laboratori	,368,168.00 io	Unidad de Información:	099001		Centro de Costos: 27
COMPROMETEDO MEI	NSUAL (on miles de pescs): FEB	MAD 100					
0.	0.0	MAR ABR	0.0 0.0	0.0 JUL AG		OCT 1.368.2	NOV DIC
DISPONIELE (en miles		0.0	0.0	0.0 0.0		0.0 1,368.2	0.0
сопроп	eudos para dar i	nicio a las gestione	ATE	evisión que se efectuó en de información y centro es y servicios con base al no entre en entre en entre en entre en entre en en entre en en entre en en entre en en entre en en entre e	narco normativo	DIA MES	AÑO
			DICTAME	N DEFINITIVO	F		
	CONTRATO N	o	Â	EXOS			
	IMPORTE DEF	INITIVO (EN PESOS)	VISION DI	ECONTR	4105	.00	
			DI	JINSTITUTO MEXICANO DEL SEGUNO SOC DIRIDINACION DE PRESUPUES SECUPIDADES DE GESTIÓ PRESUPUESTARIA ERTIFICACION	rol A N	Clave: 6170-009-0	01

PRESUPUESTAL

SIN TEATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número D5M1343

ANEXO 3
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIA TEXTO



GROUP

TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.

RFC: TCR870325PZ5

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SA-019GYR047-T101-2015

para la adquisición de "MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA DE OCCIDENTE DURANTE EL EJERCICIO 2015".

ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO

- I. OBJETO.- Adquisición de material y reactivo de laboratorio que se utiliza en el Laboratorio de Diagnóstico molecular del Centro de Investigación Biológica de Occidente necesarios para la confirmación de casos de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:

GPO	GEN	ESP	DIF	V A R	DESCRIPCIÓN	PRE	SENTA	CIÓN	TOTAL 2015	REGISTRO SANITARI O	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN
080	735	1374	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS. COMPATIBLES CON LAS PRINCIPALES MARCAS DE MICROPIPETAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO	ENV	1	ENV	50	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC FT215-RNSB	CANADA
080	735	1382	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS. COMPATIBLES CON LAS PRINCIPALES MARCAS DE MICROPIPETAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO	ENV	1	ENV	50	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC FT224-RNSB	CANADA
080	735	1390	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MCL LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS. COMPATIBLES CON LAS PRINCIPALES MARCAS DE MICROPIPETAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO CON 1000 PZS	ENV	1	ENV	50	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC FT222RSB	CANADA
080	735	1408	00	01	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS. COMPATIBLES CON LAS PRINCIPALES MARCAS DE MICROPIPETAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO CON 960 PIEZAS.	ENV	1	ENV	2	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BT216-RSB	CANADA
080	735	1416	00		PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS. COMPATIBLES CON LAS PRINCIPALES MARCAS DE MICROPIPETAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO CON 1000 PZS	ENV	1	ENV	2	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BT224-YS	CANADA
080	829	5430	00	01	COLUMNAS DE INTERCAMBIO IONICO CARGADAS POSITIVAMENTE PARA EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS. INCLUYE CAMISAS PARA RECEPCION DE LIQUIDOS. CON SOLUCIONES DE LISIS, LAVADO Y RECUPERACION. TATC LAS CARACTERISTICAS Y EL RENDIMIENTO (MICROGRAMOS/ML) SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	1,000	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BS88583	CANADA

Para realizar la entrega de los insumos en el Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biológica de Occidente, la cual se efectuará en una sola entrega con un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación, se deberá realizar una previa coordinación con el lng. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

Bajo Protesta de decir verdad ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEATO



GROUP

TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.

RFC: TCR870325PZ5

VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Instituto, a través de III. la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el participante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE

MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ANEXO No. 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia será a partir de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN YELL

GROUP

RFC: TCR870325PZ5

TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE SA-019GYR047-T101-2015 LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA: NOMBRE DE LA EMPRESA: TECNOLÓGIA CROMATOGRAFICA SA DE CV

0000122963 No. PRE IMSS

MÉXICO D.F. 29 DE OCTUBRE DE 2015.

ANEXO 1 (UNO) COTIZACION

		CLAVE				PRES	PRESENTACIÓN	. 2	REGISTRO							
GPO	GEN	ESP	ō L	VAR	DESCRIPCION	OIND	CAN	P O	SANITARIO	NOMIBRE CORTO	PAIS DE ORIGEN	NOMBREY RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN
080	735	1374	00	01	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIPEZAS.			EN S	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC FT215-RNSB	50	798.85	\$ 39,942.16
080	735	1382	8	9	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL UBRES DE RNAÁSA, DIVASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERLIZACION EN AUTOCLAVE. SENALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV		ENV	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC FT224-RNSB	20	798.85	\$ 39,942.16
080	735	1390	8	Ю	PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MCL LIBRES DE RNAASA, DIVASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERLIZACIONEN AUTOCLAVE, SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	ENV	-	ENV	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC FT222RSB	50	885.05	\$ 44,252.46
080	735	1408	8	10	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL UBRES DE RNAASA, DNAASA Y PROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENS	т.	ENA	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BT216-RSB	2	652.32	\$ 1,304.63
D80	735	1416	8	10	PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MGL LIBRES DE RNASA, DNAASA Y PROGENOS, RESISTEN LA STERILIZACION EN AUTOCLAVE, SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR, ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENA		ENV	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BT224-YS	2	186.44	\$ 372.89
	829	5430	00	Ю	COLUMNAS DE INTERCAMBIO IONICO GARGADAS POSITIVAMENTE PARA EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS. INCLUYE CAMISAS PARA RECEPCION DE LIQUIDOS. CON SOLUCIONES DE LISIS, LAVADO Y RECUPERACION. TATC LAS CARACTERISTICAS Y EL RENDIMIENTO (MICROGRAMOSML) SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	ia -	PZA NO	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BS88583	1,000	52.59	\$ 52,588.64

Bajo Protesta de decir verdad
ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ

162

\$ 178,402.94 28,544.47 \$ 206,947.41

SUB TOTAL

16% IVA TOTAL

Hoja 1 de 2

SIN TEATO

GROUP

RFC: TCR870325PZ5

TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO) COTIZACION MÉXICO D.F. 29 DE OCTUBRE DE 2015.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ANEXO No. 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

IMPORTE MAXIMO CON LETRA TOTAL: (Doscientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE.

Presentación

Uni = Unidad de Medida

Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de Presentación

REPRESENTANTE LEGAL

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ Bajo Protesta de decir verdad Hoja 2 de 2 SIN TEXTO